

APRUEBA POLITICA DE BIENESTAR Y SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ.

DECRETO ECONÓMICO Nº: 4-2021

SANTIAGO, 02-03-2021

VISTO

Lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez, aprobados con fecha 02 de mayo de 2016 y reducidos a escritura pública el 03 de junio de 2016, ante el Notario Público señor René Benavente Cash; en el Decreto Orgánico N° 3/2020, que modifica Reglamento Orgánico de los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez, y Fija su Texto Refundido; en el Decreto Orgánico N° 54, de fecha 03 de agosto de 2017, que aprueba el Código de Ética de la Universidad Adolfo Ibáñez; en el Decreto Orgánico N° 33, de fecha 13 de julio de 2016, que crea el Comité de Ética y Cumplimiento de la Universidad Adolfo Ibáñez, modificado por Decreto Orgánico N°58/2018 y Decreto Orgánico N°5/2019.

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con una política formal destinada a establecer los principales lineamientos destinados a promover el Bienestar y la Salud Mental de todos los miembros de la comunidad Universitaria

Que la política que por este medio se sanciona, ha sido elaborada mediante el trabajo colaborativo de mesas de trabajo de carácter transversal, que contaron con la participación de autoridades, académicos, estudiantes y colaboradores.

Atendidas las facultades que me confieren los estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez,

DECRETO

1° APRUÉBASE en la Universidad Adolfo Ibáñez, la siguiente Política de Bienestar y Salud Mental.

POLÍTICA DE BIENESTAR Y SALUD MENTAL

OBJETIVO

Para la Universidad Adolfo Ibáñez el bienestar y la salud mental de todos y cada uno de los miembros de su comunidad resulta esencial para que cada uno de ellos pueda alcanzar su mejor desarrollo físico, intelectual y espiritual.

Es por ello, que la Universidad mantiene un compromiso con el desarrollo integral de toda su comunidad y se compromete a implementar un plan de acción que considere diversas actividades que propendan a que todos sus integrantes -autoridades, académicos, colaboradores y estudiantes- alcancen el bienestar que les permita desarrollar al máximo sus capacidades.

Para lograr este objetivo, la Universidad promueve una comunidad saludable, velando por una cultura de inclusión y el respeto por las personas.

En ese contexto, el objetivo de la presente Política de Bienestar y Salud Mental es establecer los principales lineamientos para incentivar la salud mental de todos los miembros de la comunidad universitaria, a través de la promoción de una comunidad saludable y de una cultura que respete, valore y fomente la diversidad e inclusión cultural, de género, de orientación sexual, de habilidades y de discapacidad, entre otras.

ALCANCE

Esta política compromete a todos los miembros de la comunidad universitaria incluidos estudiantes, académicos, colaboradores y autoridades. Considera también a personas que trabajan bajo régimen de subcontratación. La comunidad y sus integrantes pueden ser grandes aliados en el éxito de esta política, toda vez que una alerta temprana puede ser fundamental para generar acciones de cuidado y protección si se observan conductas de riesgo.

DEFINICIONES

Para efectos de la presente política, se entenderá por:

1. Salud MentaL [1]. Consiste en un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente en la ausencia de afecciones o enfermedades Comprende el equilibrio y vitalidad biológica, psicológica y social.

La salud mental es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad.

La salud mental y el bienestar son fundamentales para nuestra capacidad colectiva e individual de pensar, manifestar sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar de la vida.

En este contexto, la promoción, la protección y el restablecimiento de la salud mental son preocupaciones vitales de las personas y las comunidades.

1) Comunidad universitaria. Aquella integrada por estudiantes, académicos, colaboradores y autoridades.
2) Promoción. Conjunto de actividades que tienen por objeto favorecer el bienestar y la buena salud mental de la comunidad universitaria. Está destinada a todos los miembros de la comunidad.
3) Prevención. Conjunto de actividades que tienen por objeto evitar un trastorno de salud mental cualquiera, incluida su detección oportuna.
4) Intervención. Conjunto de actividades que tienen lugar cuando se genera un trastorno de salud mental. Pueden consistir en psicoeducación colectiva, tratamiento o rehabilitación, según el caso.
5) Derivación responsable. Es aquella que tiene lugar tratándose de intervenciones que no son ofrecidas por la Universidad y consiste en la derivación asistida de la persona afectada a un profesional responsable externo a la Universidad.
PRINCIPIOS
La presente política se sustenta en los siguientes principios:
1. Bienestar. La Universidad promoverá una cultura positiva que fortalezca en su comunidad la capacidad colectiva e individual de pensar, interactuar con los demás y disfrutar de la vida.
colectiva e individual de pensar, interactuar con los demás y disfrutar de la vida. 2. Respeto. Los miembros de la comunidad universitaria deberán tratarse entre sí con respeto y consideración,
 colectiva e individual de pensar, interactuar con los demás y disfrutar de la vida. 2. Respeto. Los miembros de la comunidad universitaria deberán tratarse entre sí con respeto y consideración, valorando la diversidad y fomentando una cultura de inclusión. 3. Responsabilidad. Cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria es responsable de cuidar de su salud mental y de la de los demás y de utilizar las herramientas y servicios que le otorgue la Universidad para

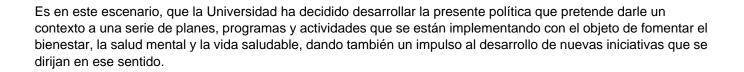
mental, privilegiarán fortalecer a los miembros de la comunidad universitaria, de manera que cuenten con herramientas que les permitan sobrellevar adecuadamente las situaciones adversas propias de la vida.

- **6. Integralidad**. Los planes de acción, programas y actividades que se desarrollen al amparo de la presente política, considerarán acciones de promoción, prevención, intervención y derivación responsable.
- **7. Transversalidad**. La presente política aplica a todos los miembros de la comunidad e incluye, en ciertas líneas, a personas que prestan servicios bajo régimen de subcontratación.
- **8. Confidencialidad**. En la implementación de la política se adoptarán las medidas necesarias para velar por la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales de los miembros de la comunidad universitaria, dando cumplimiento a las normas legales y a la Política de Protección de Datos Personales.
- **8. Transparencia.** La Universidad velará porque la información relativa a la implementación de esta política, así como sus antecedentes, sea pública y accesible para todos los miembros de la comunidad universitaria.
- **10. Participación.** La Universidad adoptará las medidas necesarias para que la construcción, evaluación y actualización de la política y de sus planes de acción sea participativa y en ellas intervengan representantes de los estudiantes, académicos, colaboradores y autoridades.
- **11. Innovación.** En el desarrollo de los planes de acción y metodologías de evaluación se procurará implementar soluciones innovadoras.

POLÍTICA

La Universidad Adolfo Ibáñez está comprometida con fomentar la salud mental y el bienestar de todos los miembros de su comunidad, generando las condiciones que permitan crear entornos y condiciones de vida universitaria que fomenten la generación y mantención de formas de vida saludables.

Es por lo señalado, que desde hace unos años, hemos venido desarrollando estrategias para mantener una universidad segura y no discriminadora para todos los miembros de la comunidad universitaria, a través de la implementación de una Política de Accesibilidad e Inclusión de Personas con Discapacidad, un Protocolo de Acción frente a Denuncias de Acoso, una Política de Uso de Nombre Social, Política de Selección Preferente de Mujeres en la Academia, así como también, medidas de prevención de la violencia de género, de promoción de una educación no sexista, de reconocimiento de derechos de las minorías, junto con una serie de otras iniciativas que pretenden avanzar decididamente en la promoción de la igualdad de género e inclusión en diversos ámbitos de la vida universitaria.



PLAN DE ACCIÓN

Con el objeto de cumplir con las declaraciones señaladas en esta política, se desarrollarán anualmente planes de acción que permitan implementarla.

Los planes de acción considerarán:

1) Diagnostico periódico. Los planes de acción deberán considerar el desarrollo de diagnósticos periódicos que permitan evaluar si las acciones implementadas cumplen con sus objetivos y evaluar cursos de acción.

Los instrumentos que se utilicen para el desarrollo de estos diagnósticos consistirán en encuestas validadas en Chile que midan aspectos cuantitativos y cualitativos. Para su elección, se tomará especialmente en consideración que sean rápidas de responder, accesibles, anónimas, genéricas y previo consentimiento informado en caso de detectar alguna situación grave.

Se sugiere que las encuestas sean masivas y se apliquen con periodicidad anual.

En caso de ser necesario, los planes de acción podrán considerar adicionalmente a las encuestas, metodologías de diagnóstico tipo focus group, para detectar situaciones particulares.

2) Difusión. Los planes de acción considerarán acciones permanentes de difusión del bienestar y la salud mental a través de diversos medios, tales como: redes sociales, campañas, página web institucional y la de facultades y escuelas, web curso, app de pregrado, entre otros.

La estrategia de difusión deberá estar enfocada en la prevención y en la promoción de la calidad de vida y bienestar. Tendrá carácter transversal y alineada en todos los campus universitarios.

Se debe considerar que el mes de octubre se conmemora la Salud Mental

3) Promoción. Los planes de acción incorporarán actividades de promoción del bienestar y la salud mental.

Estas actividades podrán considerar la existencia de facilitadores al interior de las unidades, facultades y escuelas que cuenten con un sello distintivo.

Del mismo modo, las actividades incluirán al Centro de Aprendizaje de la Dirección de Docencia para académicos, a la Dirección de Personas para colaboradores y a las Federaciones y Centros de Estudiantes para alumnos y a los Departamentos de Deportes.

- **5) Prevención.** Las actividades de prevención se desarrollarán preferentemente a través de programas de psicoeducación y de un sistema de alerta temprana que permita la detección oportuna de trastornos de salud mental.
- **6) Intervención.** Las acciones de intervención supondrán la elaboración, actualización y difusión de protocolos de acción en temáticas tales como: riesgo de suicidio, bulling, tratamiento de alcohol y drogas y tratamiento de personas agresivas.

La intervención se desarrollará mediante psicoeducación colectiva, tratamiento o rehabilitación, según el caso; a través de los CEAP y de la red de derivación.

- **7) Derivación responsable.** Con el objeto de poder prestar atención en aquellos casos que la Universidad no puede proveerla, porque excede sus capacidades, los planes de acción considerarán la celebración de convenios con instituciones o profesionales externos que permitan una adecuada derivación de casos.
- **8) Formación**. Los planes de acción deberán incorporar acciones de capacitación a todos los miembros de la comunidad universitaria, por separado y en conjunto.

Esta formación se desarrollará a través de psicoeducación colectiva en tutoriales, talleres, role playing, entre otros.

9) Evaluación. Los planes de acción deberán incorporar acciones permanentes de evaluación en su implementación y la posibilidad de generar medidas correctivas durante su vigencia.

INSTITUCIONALIDAD

a) Comisión de Bienestar y Salud Mental

Integrada por representantes de la comunidad universitaria designados por el Rector, será la responsable de hacer seguimiento y evaluar los planes de acción que se implementen y las distintas actividades que se desarrollen en el marco de la política. Le corresponderá también aprobar los instrumentos de diagnóstico que se apliquen al interior de la Universidad.
Elaborará un informe público dos veces al año, con los resultados de la implementación de la política y recomendaciones de mejora.
En el desarrollo de sus labores, se coordinará técnicamente con los CEAP.
b) Federaciones y Centros de Estudiantes
Las Federaciones y Centros de Estudiantes serán responsables de difundir la política entre estudiantes y colaborar con los planes de acción que deban implementarse a través de ellos.
c) Direcciones de Pregrado
Las Direcciones de Pregrado, dependientes de la Vicerrectoría Académica, serán las encargadas de difundir la política entre estudiantes y colaborar con los planes de acción que deban implementar las Direcciones de Asuntos Estudiantiles (DAE) y los Centros de Asesoramiento y Desarrollo Estudiantil (CADE).
d) Dirección de Comunicaciones y Marketing
La Dirección de Comunicaciones y Marketing será responsable de la difusión institucional de la política.
e) Dirección de Docencia
La Dirección de Docencia, dependiente de la Vicerrectoría Académica, será la encargada de difundir la política entre académicos y colaborar con los planes de acción que deba implementar el Centro de Aprendizaje.

f) Dirección de Personas
La Dirección de Personas, dependiente de la Prorrectoría de Gestión, será la encargada de difundir la política entre colaboradores de la Universidad y colaborar en los planes de acción que deba implementar.
g) Centros de Estudios y Atención a las Personas (CEAP)
Los CEAP, dependientes de la Escuela de Psicología, serán los encargados de ejecutar las actividades de prevención, intervención y derivación responsable que señalen los planes de acción y asesorar técnicamente a la Comisión de Bienestar y Salud Mental.
h) Unidades Académicas
Las unidades académicas deberán orientar y derivar a estudiantes, colaboradores y académicos que requieran atención en salud mental.
2º NOTIFÍQUESE por la Secretaría General a la Vicerrectora Académica; Vicerrectora de Gestión, Vicerrector de Postgrado; Vicerrector de Sede Viña del Mar; Directores de Pregrado; Decanos; Contralora Interna y Secretarios Académicos.
3° PONGÁSE EN CONOCIMIENTO de la Comunidad Universitaria la presente Política, a través de la Secretaría General.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
[1] Organización Mundial de la Salud (OMS)



HARALD BEYER BURGOS

RECTOR

UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ

MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL SECRETARIA GENERAL UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ

Distribución

Macarena Paz Cubillos Mac-Namara, Director (A) Normativas Y Transparencia María José De Las Heras Val, Secretaria General Claudio Osorio Johannsen, Vicerrector Alejandra Clara Ester Bascuñan Tapia, Secretaria (O) Gisela Escobar Koch, Prorrector Paula Andrea Alvarado Alvarado, Contralor Interno Matias Valenzuela Concha, Director (A) Personas Maria Jesus Larrain Diaz. Subdirector (A) Administración De Personas Francisco Jose Covarrubias Porzio, Decano Jorge Sanhueza Rahmer, Decano Maria Isabel Aninat Sahli, Funcionario Maria Magdalena Browne Monckeberg, Decano (A) Carlos Felipe Jerez Hanckes, Decano Ralf Josef Hermann Boscheck Null, Decano Sergio Alejandro Araya Goldberg, Decano Maria Del Carmen Aninat Urrejola, Secretaria (O) Académica Ignacio Andres Contreras Espic, Director (A) Pregrado Santiago Tamina Hepner Bossart, Jefe(A) De Gestion Jose Oreste Maldifassi Pohlhammer, Docente Paula Loreto Morandi Aguirre, Secretaria (O) Académica Pamela Ivonne Jerez Lopez, Secretaria (O) Académica Guillermo Andres Jimenez Salas, Director (A) Académico (S) Carolina Gonzalez Solari, Subdirector (A) Registros Académicos Francisco Jose Jorquera Cuevas, Director (A) Legal Corporativo Francisca Soledad Molina Medina, Abogado (A) Alejandro Eduardo Celis Nuñez, Director(A) Procesos Disciplinarios Loreto Eliana Campos Paglia, Subdirector (A) Asuntos Estudiantiles Daniela Francesca Urrutia Ruz, Subdirector (A) Asuntos Estudiantiles Pregrado Carla Andrea Pozo Cuneo, Secretaria (O) Académica Pablo Luis Canepa Baldassare, Docente Macarena Paz Cubillos Mac-Namara, Abogado (A)

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799.

El documento puede ser verificado en la URL: http://solicitudes.uai.cl/verificar/

Identificador: 715432005

Folio: 62049

